

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6156 TROQUELERÍA DOVER, S.L.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
ESTAMPACIONES METÁLICAS DOVER, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Acuerdo escisión parcial de empresa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43, por remisión del artículo 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Troquelería Dover, S.L. (Sociedad Parcialmente Escindida), celebrada en fecha 28 de junio de 2019, se acordó unánimemente la escisión parcial sin extinción de Troquelería Dover, S.L., mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio a favor de la sociedad beneficiaria, de nueva creación, denominada Estampaciones Metálicas Dover, S.L., la cual se constituirá simultáneamente, adquiriendo ésta por sucesión a título universal los derechos y obligaciones del patrimonio escindido, adjudicándose sus participaciones sociales a los socios de la sociedad Escindida en la misma proporción y derechos a los que actualmente ostentan en el capital social de Troquelería Dover, S.L., todo ello conforme al Proyecto de Escisión formulado por el Órgano de Administración de la sociedad Parcialmente Escindida.

Asimismo, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los Socios y Acreedores de la Sociedad Escindida a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, no siendo necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión en los términos previstos en el artículo 78 bis de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, de oponerse a la escisión total en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión total.

Barcelona, 11 de julio de 2019.- El Administrador único de la sociedad Troquelería Dover, S.L. (Sociedad parcialmente Escindida), Juan Tobia Arrasate.

ID: A190043713-1